



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acuerdo de Concejo

N° 031-2018-CM/MPY.

Yunguyo, 20 de abril de 2018.

VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día de la fecha, sobre el Expediente Administrativo N° 1693, donde el Director de la Institución Educativa Secundaria "José Gálvez", solicita el uso y exoneración de Coliseo Cubierto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Acuerdo de Concejo, son las decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional como se establece en el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según la Constitución Política del Estado en su Artículo 74°, establece. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley, concordante con el Artículo 9°, numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1693, el Director de la Institución Educativa Secundaria "José Gálvez", solicita el uso y exoneración del Coliseo Cubierto para los entrenamientos de las disciplinas de Fútbol, Voleibol y Básquet de lunes a viernes de 04:30 a 05:30 p.m. por el periodo de dos meses.

Con Informe N° 0047-2018-SGECyD/YJM/MPY, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte, sugiere la utilización de las Plataformas deportivas del Complejo deportivo del Barrio Agua Dulce para los entrenamientos de las disciplinas de Fútbol, Voleibol y Básquet, el costo por el uso del Coliseo Cerrado según TUSNE es de 30 soles la hora; asimismo el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad con Informe N° 136-2018-GSPyS/MPY, remite el expediente administrativo a Sesión de Concejo para su aprobación.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Yunguyo, por UNANIMIDAD ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Uso y Exoneración al 100%, para los entrenamientos de la disciplina Voleibol de lunes a viernes de 04:30 a 05:30 p.m. por el periodo de dos meses, a favor de la Institución Educativa Secundaria "José Gálvez".

SEGUNDO.- PRECISAR para el ingreso al Coliseo Cerrado deberá estar presente el docente y/o responsable del área correspondiente, y deberán utilizar las indumentarias adecuadas.

TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

CUARTO.- PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y demás instancias pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.: Archivo.